BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

BOP TE Número 60 **28 de marzo de 2017**

SUMARIO

Página

ORGANISMOS OFICIALES
Diputación General de Aragón 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ayuntamientos
Teruel 2
Alcorisa 3
Bezas 5
Alacón 6
Alcañiz 10
Exposición de documentos 16

NOTA 16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 72.222

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Anuncio del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 01 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 630 KVA PARTICULAR EN CASETA EN EL T.M. DE CALANDA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0028/17) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: LA CALANDINA, S.C.L.

Domicilio: AVDA. AUTONOMIA ARAGONESA, 80, Calanda (Teruel)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: Avda. Autonomía Aragonesa, 80 de Calanda (TERUEL)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Prefabricado interior

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 630 kVA.

Relación de transformación: 10.000/400 voltios

2 Celdas de línea, celda de seccionamiento, celda de protección y celda de medida

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la instalación interior de la Cooperativa.

Tipo de instalación: Instalación particular

Presupuesto: 69.804,48 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria e Innovación, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, a 03 de marzo de 2017.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo.: Ángel Lagunas Marqués

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 72.394

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2017, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel consistente en modificar las Ordenanzas de la Edificación del vigente Plan General, en su Título III subapartado III.2.2.1, según la redacción que se contiene en la documentación técnica redactada por el arquitecto de la Unidad Técnica de Urbanismo Javier Badesa Maestro, tramitada en el seno del expediente 79/2016-PLANURB.

Segundo: Con carácter previo a la publicación, trasladar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo, acompañando un ejemplar diligenciado de la documentación técnica, así como una copia en soporte informático, para su conocimiento y efectos.

Tercero: Publicar la presente Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel consistente en modificar las Ordenanzas de la Edificación, en su Título III subapartado III.2.2.1, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección correspondiente del Boletín Oficial de Aragón), con indicación de las acciones legales pertinentes y el texto íntegro de las normas urbanísticas modificadas.

Cuarto: Publicar la presente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel consistente en modificar las Ordenanzas de la Edificación, en su Título III subapartado III.2.2.1, en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección “Normativa municipal vigente”.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo, al Sr. Arquitecto Municipal, a la Unidad de Licencias, a los Sres. Arquitectos de la Unidad Técnica de Urbanismo, a éstos últimos junto con un ejemplar diligenciado de la docu-

mentación técnica, a los efectos pertinentes y al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón para su conocimientos y efectos.”

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Común de las Administración Públicas y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 24 de marzo de 2017.- Por delegación del Secretario General, La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Rosa Soler Bernuz

NORMAS URBANÍSTICAS MODIFICADAS

III.2. PLANTA BAJA

Se entiende por plantas bajas los locales cuyo pavimento se encuentra al nivel de la rasante de acera o a 0,60 metros como máximo por debajo de ésta en su punto más alto o resulten ser los primeros que se hallan por encima de la misma.

III.2.1. Usos en planta baja

Los que la zonificación del Plan General en que se halle ubicado el edificio a que pertenezca la planta baja permitan, habida cuenta de las condiciones necesarias expresadas para cada uso en el capítulo “Higiene y comodidad”.

III.2.2. Alturas de planta baja

III.2.2.1. Uso de vivienda

La altura mínima libre para todo uso de vivienda a cualquier planta será de
2,50 metros, medidos desde la cara baja del forjado superior a la cara alta del
pavimento inferior.

La altura máxima será de 5,00 metros.

III.2.2.2. Otros usos

Locales de superficie £ 50 m² ---- 2,50 m.

Locales de superficie >50 m² ---- 3,50 m.

La altura máxima será de 5,00 metros.

III.3 ENTREPLANTAS

En los locales de planta baja y semisótano podrán

Núm. 72.265

ALCORISA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato del servicio de bar en las piscinas municipales de verano del Ayuntamiento de Alcorisa, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento de Alcorisa

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Secretaría

2) Domicilio. Plaza de los Arcos, 1

3) Localidad y código postal. Alcorisa 44550

4) Teléfono. 978840025

5) Telefax. 978840617

6) Correo electrónico. secretario@alcorisa.org

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.alcorisa.org

8) Fecha límite de obtención de documentación e información.

d) Número de expediente. 14/2017

2. Objeto del Contrato:
a) Tipo. Servicios
b) Descripción. Contrato del servicio de bar en las piscinas municipales de verano del Ayuntamiento de Alcorisa
c) División por lotes. No
d) Plazo de ejecución. Dos años.
e) Admisión de prórroga. Si, dos prórrogas de un año cada una.
f) CPV: 55410000-7.- «Servicios de gestión de bares».
3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación. Ordinaria
b) Procedimiento. Abierto
c) Subasta electrónica. No
d) Criterios de adjudicación. Precio.
4. Valor estimado del contrato: 16.000,00 euros. Importe total: 17.600,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
a) Importe neto: 8.000,00 euros. Importe total: 8.800,00 euros.
6. Garantías exigidas.
Provisional (importe): 240,00 euros.
Definitiva: 5 por ciento, importe de adjudicación
7. Requisitos específicos del contratista:
a) Clasificación. No se exige
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 75 TRLCSP).
Acreditación por la presentación de:
- Justificante póliza de seguros de responsabilidad civil. Cobertura mínima: 300.000 euros.
Además de la presentación del seguro de responsabilidad civil, deberá acreditarse a través de al menos uno de los siguientes medios:
- Declaración del volumen global de negocio, y en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocio. La solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de facturación anual sea igual o superior a 10.000 euros.
- Declaraciones apropiadas de entidades financieras (artículo 75, a) de la TRLCSP)
SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 78 TRLCSP).
Acreditación por la presentación de:
- Acreditación por parte del licitador de que la/s persona/s encargada/s de ejecutar el servicio está/n en posesión de carnet de manipulador de alimentos.
Además de la presentación del carnet de manipulador de alimentos, deberá acreditarse a través de al menos uno de los siguientes medios:
- Relación de los principales servicios o trabajos análogos, realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. La solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores que acrediten experiencia en servicios análogos (Servicios hosteleros de bar o restauración) por plazo mínimo de un año. En caso de acreditar la prestación en varios establecimientos, los periodos temporales serán objeto de acumulación.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación. 15 días desde la publicación
b) Modalidad de presentación. Papel
c) Lugar de presentación:
1. Dependencia. Ayuntamiento de Alcorisa
2. Domicilio. Plaza, los Arcos, 1
3. Localidad y código postal. Alcorisa 44550
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Hasta la adjudicación.
9. Apertura de ofertas:
a) Descripción. Apertura sobres A y, si la documentación es correcta, sobres B
b) Dirección. Plaza de los Arcos, 1

c) Localidad y código postal. Alcorisa 44550
d) Fecha y hora. No se indica
10. Gastos de Publicidad. No
En Alcorisa a 6 de marzo de 2017.- LA ALCALDESA, Fdo. Julia Vicente Lapuente

Núm. 72.356

BEZAS

ANUNCIO DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA, DE LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BEZAS

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.- Este Ayuntamiento, en virtud de Orden de Enajenación emitida por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, acuerda proceder a la contratación del aprovechamiento forestal a que hace referencia el presente.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.- Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de SUBASTA.- Aprobado el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que han de regir la subasta, el mismo junto con el de Condiciones Facultativas, queda expuesto al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia SUBASTA, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.-

3.- OBJETO DEL CONTRATO.- Será la adjudicación independiente del siguiente aprovechamiento, con las condiciones facultativas que constan en el expediente:

A) Aprovechamiento de MADERAS POR PESO, consistente en 1817 pies de PINO RESINERO, con un número de unidades de 225, precio unitario 18,00 euros, importe de la TASACIÓN, en el Monte nº 14 denominado "EL PINAR", de los propios de este municipio: TASACIÓN BASE: 4.050,00 Euros (No incluido el IVA aplicable). PRECIO ÍNDICE 5.062,50 Euros (No incluido el IVA aplicable) TASAS Euros Se devengaran las tasas que fije el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente según el resultado de la adjudicación y tarifas vigentes. CONDICIONES FACULTATIVAS COMUNES A LOS APROVECHAMIENTOS: Regirá el vigente Reglamento de Montes, el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas General (Resolución de 24 de Abril de 1975, B.O.E de 21 de Agosto de 1975), y el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para aprovechamientos maderables (Resolución de 6 de Mayo de 1975, B.O.E de 20 de Agosto de 1975). 4.- TIPO DE LICITACIÓN.- Servirá de tipo de licitación, al alza, la tasación técnica de cada uno de los aprovechamientos.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- Será de 30/06/2018

5.- RIESGO Y VENTURA.- El contrato se adjudicará a riesgo y ventura del adjudicatario, quien por ninguna causa podrá pedir alteración de precio ni indemnización alguna, quedando para la exacción y defensa de los intereses contratados, subrogado este Ayuntamiento en todos los derechos y acciones que las disposiciones vigentes le otorgan, previas las formalidades y requisitos legales

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en los días laborables, hasta las CATORCE horas del día en que se cumplan VEINTISÉIS NATURALES contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de subasta en el Boletín Oficial. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro del plazo previsto para la presentación de proposiciones

7.- APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar en acto público, a las trece horas del jueves siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones o, en caso de no formularse proposiciones por correo, a la misma hora del día en que finalice el plazo de presntación.

8.- FORMA DE PAGO.- Para iniciar el aprovechamiento deberá proveerse el adjudicatario de la correspondiente Licencia en la Unidad Forestal. El pago íntegro se realizará en la Caja Municipal en el plazo de quince días posterior a la notificación de la adjudicación definitiva, si bien, podrá solicitarse de la Corporación posponer la entrega del cincuenta por ciento del importe mediante presentación de AVAL BANCARIO con plazo máximo de 6 meses.

10.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Podrán tomar parte en la subasta las personas naturales o jurídicas, que, teniendo plena capacidad jurídica y de obrar, no se hallen comprendidas en algunos de los caso de incapacidad o incompatibilidad para contratar previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

11.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL. El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias y de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

12.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de incumplimiento, la Administración podrá optar entre exigir el cumplimiento de la obligación o la resolución del contrato, en ambos casos, con el resarcimiento por daños y abono de intereses.

13.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado. Dentro de un sobre mayor se contendrán dos sobres “A” y “B”. El sobre A se subtitulará “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” y contendrá exclusivamente la proposición ajustada al siguiente modelo: PROPOSICIÓN.- D..... ....., con domicilio en ....., municipio.....(Código Postal.....) y D.N.I. nº ..... expedido en ..... en fecha....., comparece.... (en nombre propio, o en representación de ....., según acredita con .....) , enterado del Pliego de Condiciones, toma parte en la Subasta del aprovechamiento de MADERAS consistente en PINO RESINERO LOTE 28/2017 EN EL MUP 14 DEL AYUNTAMIENTO DE BEZAS, anunciada en el Boletín Oficial nº ... de fecha ....., ofertando la cantidad de .....(en letra y número) ..... euros si le es adjudicada a su favor. Al propio tiempo manifiesta que conoce y acepta sin salvedad alguna los Pliegos de Condiciones y que no se encuentra incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad que le impida presentar Proposición en la presente Subasta. Lugar, fecha y firma. El sobre “B” se subtitulará “Documentación Administrativa” y contendrá los siguientes documentos, los cuales deberán ser originales o copias que tengan el carácter de auténticas:

Documento Nacional de Identidad.

Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

Escritura de constitución de Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Los que acrediten la clasificación o justifiquen la solvencia económica, financiera, técnica o profesional del contratista.

Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Resguardo acreditativo la constitución de la Garantía Provisional.

Las empresas extranjeras, despacho de su Embajada acreditativo del cumplimiento de los requisitos de contratación.

Los que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplirse lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

14.- SEGUNDA SUBASTA.- En el caso de resultar desierto alguno de los Lotes en la Primera Subasta, se celebrará una segunda con las mismas condiciones, comenzando a contarse los plazos a partir del día siguiente al de la celebración de la apertura de pliegos de la primera.

BEZAS A 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- EL ALCALDE, Fdo: Alejandro Alonso Martínez

Núm. 72.295

ALACÓN

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alacón, de fecha 14 de febrero de 2017, se aprueba la convocatoria del IV PLAN DE CREACION Y APOYO AL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE ALACON (TERUEL) así como las normas reguladoras y los impresos anexos.

Alacón a 6 de marzo de 2017.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. RAUL LAZARO LAZARO

ANEXO I

NORMAS REGULADORAS DEL IV PLAN DE CREACION Y APOYO AL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE ALACON (TERUEL) 2017.-

I.- ESTABLECIMIENTO COMO TRABAJADOR AUTONOMO.-

PRIMERA.- Normativa aplicable.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Alacón.

Resto de la normativa de Derecho Administrativo aplicable.

SEGUNDA.- Finalidad.

Promover y apoyar proyectos de autoempleo que faciliten a personas desempleadas su establecimiento como trabajadores autónomos o por cuenta propia en el municipio de Alacón.

TERCERA.- Crédito presupuestario.

Para atender a la financiación de esta primera vía, el Ayuntamiento de Alacón aportará la cantidad de 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9.27000/2017.-

CUARTA.- Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes normas, los desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo que se hayan establecido en el municipio de Alacón como trabajadores autónomos o por cuenta propia, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido desempleado o inscrito como demandante de empleo en el INAEM, al menos, durante el mes anterior al inicio de la actividad. No se exigirá este requisito a personas con discapacidad y a los menores de 30 años al inicio de la actividad.

b) Estar dado de alta, con carácter previo a la presentación de la correspondiente solicitud de subvención, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad del colegio Profesional que corresponda así como en el Censo de Obligados Tributarios y en el I.A.E..

c) Tener su domicilio social en Alacón.

d) Realizar la actividad económica o profesional de forma exclusiva.

e) Contar con un Plan de viabilidad de la actividad proyectada.

QUINTA.- Cuantía.

El importe presupuestado se repartirá entre las solicitudes admitidas, a partes iguales, con un máximo de 1.000,00 euros por solicitud.

SEXTA.- Obligaciones de los beneficiarios.

-Justificar ante el Ayuntamiento de Alacón el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

-Someterse a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento de Alacón.

-Encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

-Realizar ininterrumpidamente, durante al menos 2 años la actividad que fundamente la concesión de la correspondiente subvención, mantener su actividad empresarial, permanecer de alta en Seguridad Social o equivalente, salvo que se justifique documentalmente el cese en aquélla por causas ajenas a la voluntad del beneficiario.

-Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control

En caso de incumplimiento de estas obligaciones el beneficiario perderá el derecho a la misma y a la devolución del importe recibido, en su caso.

SEPTIMA.- Acreditación del inicio de la actividad.

El inicio de la actividad se acreditará mediante la presentación del alta en el I.A.E., en el Censo de Obligados Tributarios, así como el parte de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o, en su caso, en la Mutualidad que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional, considerándose como fecha de inicio la consignada en la casilla correspondiente de ambos documentos.

En caso de no coincidir las fechas de referencia citadas, prevalecerá la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

OCTAVA.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Los beneficiarios de este Plan deberán de presentar la pertinente solicitud dentro del mes siguiente a la fecha de inicio de actividad, siempre y cuando esta se comience en el ejercicio de 2017, por tanto la actividad deberá comenzar con anterioridad al 1 de diciembre de 2017.

Lugar.- Ayuntamiento de Alacón, Plaza Ayuntamiento, 1 – 44549 Alacón (Teruel), en horario de oficina o por cualquier medio previsto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-

NOVENA.- Procedimiento de concesión.

El Ayuntamiento, una vez recibidas las pertinentes solicitudes y, una vez revisadas las mismas, otorgará la misma a partes iguales hasta liquidar la partida presupuestada en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alacón para 2017, con un máximo de 1.000,00 euros por solicitud.-

DÉCIMA.- Pago de la subvención.

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no será necesario ningún documento de aceptación por parte del beneficiario.

El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

Hasta el 50% del importe de la subvención en el momento que se acredite el inicio de la actividad.

El importe restante será abonado una vez que se justifique haber realizado durante al menos 2 años la actividad que fundamente la concesión de la correspondiente subvención y se compruebe que se ha cumplido con las condiciones de la subvención.

ANEXO II

IV PLAN DE CREACION Y APOYO AL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE ALACON (TERUEL) 2017.-

I.- ESTABLECIMIENTO COMO TRABAJADOR AUTONOMO.-

D/DÑA. _____vecino de _____ con domicilio en _____ y con N.I.F. número _____, en su nombre,

EXPONE,

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número _____ de fecha _____, se ha publicado la convocatoria del IV PLAN DE APOYO AL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE ALACON (TERUEL) 2017, en su modalidad de ESTABLECIMIENTO COMO TRABAJADOR AUTONOMO.

Que por la presente acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria, y formula solicitud de ayuda económica, en la cantidad que el Ayuntamiento de Alacón estime pertinente dentro de los límites marcados en la convocatoria, conforme a la documentación exigida que se adjunta a la presente instancia, con el objeto de cubrir las necesidades económicas que acarrean la constitución del autoempleo como trabajador autónomo.

En Alacón a _____de 2017.-

EL BENEFICIARIO,

SE ADJUNTA:

Documentación alta en IAE y Censo de Obligados Tributarios

Documentación alta Régimen Especial de Autónomos

Declaración de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Documento acreditativo del número de cuenta de la entidad bancaria donde se efectuará el ingreso de la subvención.

ANEXO III

II.- SUBVENCION A LA CONTRATACION DE UN TRABAJADOR POR UN AUTONOMO.-

PRIMERA.- Normativa aplicable.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Alacón.

Resto de la normativa de Derecho Administrativo aplicable.

SEGUNDA.- Finalidad.

Promover la contratación indefinida de trabajadores por los trabajadores autónomos.

TERCERA.- Crédito presupuestario.

Para atender a la financiación de esta segunda vía, el Ayuntamiento de Alacón aportará la cantidad de 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9.27000/2017.-

CUARTA.- Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes normas, los autónomos que se hayan establecido en el municipio de Alacón como tales, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que el trabajador contratado haya permanecido desempleado o inscrito como demandante de empleo en el INAEM, al menos, durante el mes anterior a su contratación.

b) Que la fecha del contrato indefinido inicial o de la transformación del contrato temporal en indefinido deberá producirse dentro de los doce primeros meses a contar desde el inicio de la actividad del trabajador autónomo.

QUINTA.- Cuantía.

El importe presupuestado se repartirá entre las solicitudes admitidas, a partes iguales, con un máximo de 1.000,00 euros por solicitud.

SEXTA.- Obligaciones de los beneficiarios.

-Justificar ante el Ayuntamiento de Alacón el cumplimiento de la finalidad de la subvención (contrato de trabajo del empleado y alta Seguridad Social)

-Someterse a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento de Alacón.

-Encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

-Realizar ininterrumpidamente, durante al menos 2 años la actividad que fundamente la concesión de la correspondiente subvención, mantener su actividad empresarial, permanecer de alta en Seguridad Social o equivalente, salvo que se justifique documentalmente el cese en aquélla por causas ajenas a la voluntad del beneficiario.

-Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control

En caso de incumplimiento de estas obligaciones el beneficiario perderá el derecho a la misma y a la devolución del importe recibido, en su caso.

SEPTIMA.- Acreditación del inicio de la actividad.

El inicio de la actividad se acreditará mediante la presentación del alta en el I.A.E., en el Censo de Obligados Tributarios, así como el parte de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o, en su caso, en la Mutualidad que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional, considerándose como fecha de inicio la consignada en la casilla correspondiente de ambos documentos.

En caso de no coincidir las fechas de referencia citadas, prevalecerá la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

OCTAVA.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Los beneficiarios de este Plan deberán de presentar la pertinente solicitud dentro del mes siguiente a la contratación del trabajador, siempre y cuando esta se comience en el ejercicio de 2017, por tanto la contratación deberá comenzar con anterioridad al 1 de diciembre de 2017.

Lugar.- Ayuntamiento de Alacón, Plaza Ayuntamiento, 1 – 44549 Alacón (Teruel), en horario de oficina o por cualquier medio previsto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

NOVENA.- Procedimiento de concesión.

El Ayuntamiento, una vez recibidas las pertinentes solicitudes y, una vez revisadas las mismas, otorgará la misma a partes iguales hasta liquidar la partida presupuestada en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alacón para 2017, con un máximo de 1.000,00 euros por solicitud.-

DECIMA.- Pago de la subvención.

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no será necesario ningún documento de aceptación por parte del beneficiario.

El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

Hasta el 50% del importe de la subvención en el momento que se acredite el nuevo contrato

El importe restante será abonado una vez que se justifique que se ha cumplido con las condiciones de la subvención.

ANEXO IV

IV PLAN DE CREACION Y APOYO AL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE ALACON (TERUEL) 2017.-

I.- SUBVENCION A LA CONTRATACION DE UN TRABAJADOR POR UN AUTONOMO.-

D/DÑA. _____vecino de _____ con domicilio en _____ y con N.I.F. número _____, en su nombre,

EXPONE,

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número _____ de fecha _____, se ha publicado la convocatoria del III PLAN DE APOYO AL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE ALACON (TERUEL) 2017, en su modalidad de.

I.- SUBVENCION A LA CONTRATACION DE UN TRABAJADOR POR UN AUTONOMO.-

Que por la presente acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria, y formula solicitud de ayuda económica, en la cantidad que el Ayuntamiento de Alacón estime pertinente dentro de los limites marcados en la convocatoria, conforme a la documentación exigida que se adjunta a la presente instancia, con el objeto de cubrir las necesidades de empleo que acarrea mi actividad como trabajador autónomo.

En Alacón a _____de 2017.-

EL BENEFICIARIO,

SE ADJUNTA:
Documentación alta en IAE y Censo de Obligados Tributarios
Documentación alta Régimen Especial de Autónomos
Declaración de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
Copia contrato de trabajo y alta en Seguridad Social del empleado.
Documento acreditativo del número de cuenta de la entidad bancaria donde se efectuará el ingreso de la subvención.

ANEXO V
IV PLAN DE CREACION Y APOYO AL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE ALACON (TERUEL) 2017.-

D/DÑA. _____vecino de _____ con domicilio en _____ y con N.I.F. número _____, en su nombre,

DECLARA., de forma responsable,
Que a día de la fecha me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, previstas en el artículo 13.2e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
En Alacon a _____de 2017.-
EL BENEFICIARIO,

Núm. 72.405

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑÍZ

Aprobadas por Resolución de Alcaldía de esta fecha la convocatoria y bases que han de regir la formación de Bolsa de Empleo de Oficiales de 2ª Electricidad por el presente se procede a su publicación.
Alcañiz a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.- El Secretario General

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIÓN DE OFICIALES DE 2ª DE ELECTRICIDAD PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES
1.- OBJETO
Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la formación de bolsas de trabajo para cubrir las necesidades temporales que surjan en plazas de Oficial 2ª Electricidad (Puesto 32 RPT respectivamente).
2.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO
Las personas integrantes de la bolsa serán llamadas por su orden de puntuación al objeto de suscribir contrato de carácter laboral temporal, con la jornada y duración adecuada a las necesidades que motiven la contratación en cada caso. El contrato se extinguirá cuando cese la necesidad que lo justificó. El horario y las restantes condiciones de trabajo serán los establecidos en la RPT.
3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES
Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
Ser español o extranjero con residencia legal en España.
Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.
Estar en posesión del título de FP grado medio en Electricidad/Electrónica o Certificado de profesionalidad de Nivel 2 de “Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión”.
Tener la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.
Estar en posesión de permiso de conducir de la clase B
No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración.
4.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.
Finalizado el plazo de presentación de solicitudes por la Alcaldía se aprobarán las listas provisionales de admitidos y excluidos que será publicada en el BOPTE, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web. En la misma resolución se hará publica la composición del Tribunal calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Dispondrán del mismo plazo para recusar a los miembros del Tribunal en quienes concurran las causas legales, debiendo presentar al efecto escrito debidamente motivado.

Finalizado el plazo concedido por Resolución de Alcaldía se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos que será publicada por los mismos medios que la provisional. De no presentarse escritos de subsanación o alegaciones, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional.

5.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y EJERCICIOS. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La selección se efectuará mediante concurso-oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

1er ejercicio: Contestar a un cuestionario tipo test de entre 30 y 50 preguntas con tres respuestas alternativas relacionadas con los temas que figuran en el Anexo I de esta convocatoria. Las preguntas de la parte general del programa no superarán 1/3 del total de preguntas del cuestionario.

Para superar el ejercicio deberán ser contestadas correctamente al menos el 50% de las mismas. Las preguntas contestadas de forma errónea penalizarán con –0,25 puntos. La calificación obtenida, a razón de 1 punto por respuesta correcta, será trasladada a una escala de 0 a 10, de forma que todas las preguntas contestadas de forma correcta será un 10. Al resultado así obtenido se le aplicará el 40% que será el resultado final de la prueba.

El Tribunal calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los ejercicios. Tan sólo una vez publicadas las calificaciones se procederá por el Presidente y Secretario del Tribunal a identificar a los aspirantes que hayan superado el cuestionario y pasen a la prueba práctica.

2º ejercicio: Pruebas prácticas. Accederán a la misma exclusivamente los 20 aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el cuestionario. Consistirán en la demostración de habilidades y conocimientos necesarios para la práctica del oficio. La no superación de alguna de las pruebas implicará la eliminación del aspirante.. Estas pruebas se podrán realizar en el mismo día o en días sucesivos. Cada una de las pruebas de que conste este ejercicio será calificada de 0 a 10 puntos. Para superar cada prueba deberá alcanzarse la puntuación mínima de 7. La puntuación total de la fase práctica será la resultante de aplicar el 60% a la media de las puntuaciones parciales obtenidas en cada una.

La calificación final de la fase de oposición será la media de la suma de las calificaciones del 1er y 2º ejercicios.

Solo se procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El resultado final del concurso se obtendrá de la suma de la puntuación de la fase de oposición y de la fase de concurso.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

Los interesados presentarán solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, conforme al modelo que se inserta como anexo a estas bases, acompañando fotocopia del DNI, y en su caso tarjeta de identidad o permiso de residencia en España, declaración jurada sobre su aptitud para desempeñar el trabajo y de no haber sido separado del servicio de la Administración Pública por causa de expediente disciplinario, fotocopia del permiso de conducir y copia del documento acreditativo de la titulación exigida, de la experiencia laboral previa y de la documentación acreditativa de los méritos que alegue y resguardo acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen, cuyo importe se fija en la cantidad de 12,00 euros.

La citada tasa se abonará mediante ingreso en la cuenta 2085 3903 31 0300012828 que el Ayuntamiento tiene abierta en IBERCAJA. La tasa sólo será devuelta cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Resolución de 9 de Enero de 2.002, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa por derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de la misma durante el plazo de presentación de las solicitudes, determinará la exclusión definitiva del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable tal omisión.

El plazo para la presentación de instancias finalizará a los DIEZ días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, no admitiéndose las que se reciban por correo en fecha posterior a la indicada, salvo aquellas presentadas por procedimiento administrativo siempre que se haya acreditado dentro del plazo indicado su remisión, mediante fax justificativo de tal extremo dirigido al Ayuntamiento y acompañado del correspondiente resguardo acreditativo

El modelo de instancia a presentar se incorpora como Anexo II a esta convocatoria y estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión de la unidad de personal, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente y siendo responsable del fichero el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz.

7- TEMARIO DE LA OPOSICIÓN.

En el anexo I figura el programa de temas a que deberá ajustarse el ejercicio de la oposición

8.- .BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA.-

La presente convocatoria se regirá, en todo lo no regulado por la misma, por las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel del 27 de septiembre de 2013 y que pueden consultarse en la página web: www. alcaniz. es (empleo público).

9.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de éste, en todo lo no previsto en esta convocatoria y sus bases.

10.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus actos de aplicación podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

ANEXO

TEMARIO

MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Poderes del Estado. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Organización Territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La provincia.

3 .El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes. El Justicia de Aragón.

4. El Municipio. Elementos que lo integran. Competencias municipales. La organización municipal.

5. Atribuciones de sus órganos. Funcionamiento de los Órganos Colegiados.

6. Fases del procedimiento administrativo general. Los recursos administrativos.

7. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta. Régimen disciplinario. Provisión de puestos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones, consulta y participación.

2. Riesgos, medidas de seguridad y protección de la salud frente al contacto eléctrico. Control de los riesgos en los trabajos con presencia de energía eléctrica: procedimientos y maniobras en instalaciones eléctricas.

3. Andamios, Plataformas y otros elementos auxiliares. Condiciones que deben reunir.

4. Concepto fundamentales en materia de electricidad: Ley de Ohm. Leyes de Kirchoff. Resistencia, bobinas y condensadores. Fuentes de tensión (pilas). Tensión, corriente y factor de potencia. Energía, potencia activa, reactiva y aparente. Efecto joule. Mejora del factor de potencia. Sistemas monofásicos y trifásicos.

5. Tarifas eléctricas en baja tensión: Normativa. Términos de potencia y energía. Recargo por energía reactiva.

6. Tipos de motores: Tipos principales. Arranque. Regulación de la velocidad. Cálculo de sus conductores de alimentación. Esquemas eléctricos.

7. Lámparas: Tipos principales. Equipos auxiliares. Aplicaciones preferentes. Consideraciones lumínicas y económicas. Cálculos elementales de iluminación.

8. Instalaciones de alumbrado público: ITC MIE BT 09. Redes. Puntos de luz. Sistemas de ahorro. Legalización de instalaciones de A.P. Protección contra los contactos indirectos.

9. Instalaciones en locales de pública concurrencia: Suministros ordinario y complementario. Alumbrados de seguridad. ITC MIE BT 28

10. Instalaciones interiores en viviendas: Previsión reglamentaria de cargas. Fusibles generales. Contadores. Línea general de alimentación. Cuadros de distribución. Circuitos interiores.

11. Instalaciones en locales de características especiales: ITC MIE BT 30 a ITC MIE BT42.

12. Cálculo y protección de instalaciones: Cálculo térmico. Cálculo de caída de tensión. Cálculo económico. Protección contra los contactos directos. Protección contra los contactos indirectos. Protección contra las sobreintensidades. Protección contra las sobretensiones.

13. Sistemas de puesta a tierra: Electrodos captatierra. Línea de enlace con tierra. Punto de puesta a tierra. Conductores de protección. Redes equipotenciales. Red de distribución pública en España. Esquema normalizado. Interruptores diferenciales. Instalaciones de pararrayos.

14. Principales materiales de instalación: Tubos. Conductores. Cajas de empalme y derivación. Fichas y bornas. Mecanismos de accionamiento manual: interruptores, pulsadores, enchufes, etc. Mecanismos de automatización: relés y contactores, interruptores astronómicos, horarios y crepusculares, relés de tensión y corriente, telerruptores.

15. Reglamentación eléctrica: Conocimientos básicos de los diversos reglamentos eléctricos con sus respectivos ámbitos de aplicación. Normas particulares de las compañías suministradoras.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

D/Dña ..... , con DNI núm..... . y domicilio a efectos de notificaciones en ..... y dirección de correo electrónico:.....y teléfono móvil/fijo: .....

EXPONGO:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria de formación de bolsa de trabajo para la contratación de Oficiales de 2ª electricidad para cubrir necesidades con carácter temporal.

Que reúno todos los requisitos exigidos para participar en dicha convocatoria, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida en la misma.

Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado para ser contratado por la Administración y tengo capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría.

Que acompaño justificantes de los requisitos exigidos y de los méritos a efectos de su valoración.

Por todo ello, SOLICITO:

Ser admitido en el procedimiento para la formación de Bolsa de Empleo para atender necesidades temporales.

En..... , a de de 2017

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Núm. 72.406

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑÍZ

Aprobadas por Resolución de Alcaldía de esta fecha la convocatoria y bases que han de regir la formación de Bolsa de Empleo de Oficiales de 1ª Electricidad por el presente se procede a su publicación.

Alcañiz a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.- El Secretario General

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIÓN DE OFICIALES DE 1ª DE ELECTRICIDAD PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES

1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la formación de bolsas de trabajo para cubrir las necesidades temporales que surjan en plazas de Oficial 1ª Electricidad (Puesto 31 RPT respectivamente).

2.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Las personas integrantes de la bolsa serán llamadas por su orden de puntuación al objeto de suscribir contrato de carácter laboral temporal, con la jornada y duración adecuada a las necesidades que motiven la contratación en cada caso. El contrato se extinguirá cuando cese la necesidad que lo justificó. El horario y las restantes condiciones de trabajo serán los establecidos en la RPT.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español o extranjero con residencia legal en España.

Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.

Estar en posesión del título de FP grado medio en Electricidad y Electrónica.

Tener la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.

Estar en posesión de permiso de conducir de la clase B

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración.

4.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes por la Alcaldía se aprobarán las listas provisionales de admitidos y excluidos que será publicada en el BOPTE, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web. En la misma resolución se hará publica la composición del Tribunal calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Dispondrán del mismo plazo para recusar a los miembros del Tribunal en quienes concurran las causas legales, debiendo presentar al efecto escrito debidamente motivado.

Finalizado el plazo concedido por Resolución de Alcaldía se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos que será publicada por los mismos medios que la provisional. De no presentarse escritos de subsanación o alegaciones, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional.

5.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y EJERCICIOS. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La selección se efectuará mediante concurso-oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

1er ejercicio: Contestar a un cuestionario tipo test de 50 preguntas con tres respuestas alternativas relacionadas con los temas que figuran en el Anexo I de esta convocatoria. Las preguntas de la parte general del programa no superarán 1/3 del total de preguntas del cuestionario.

Para superar el ejercicio deberán ser contestadas correctamente al menos el 50% de las mismas. Las preguntas contestadas de forma errónea penalizarán con –0,25 puntos. La calificación obtenida, a razón de 1 punto por respuesta correcta, será trasladada a una escala de 0 a 10, de forma que todas las preguntas contestadas de forma correcta será un 10. Al resultado así obtenido se le aplicará el 40% que será el resultado final de la prueba.

El Tribunal calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los ejercicios. Tan sólo una vez publicadas las calificaciones se procederá por el Presidente y Secretario del Tribunal a identificar a los aspirantes que hayan superado el cuestionario y pasen a la prueba práctica.

2º ejercicio: Pruebas prácticas. Accederán a la misma exclusivamente los 20 aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el cuestionario. Consistirán en la demostración de habilidades y conocimientos necesarios para la práctica del oficio. La no superación de alguna de las pruebas implicará la eliminación del aspirante.. Estas pruebas se podrán realizar en el mismo día o en días sucesivos. Cada una de las pruebas de que conste este ejercicio será calificada de 0 a 10 puntos. Para superar cada prueba deberá alcanzarse la puntuación mínima de 7. La puntuación total de la fase práctica será la resultante de aplicar el 60% a la media de las puntuaciones parciales obtenidas en cada una.

La calificación final de la fase de oposición será la media de la suma de las calificaciones del 1er y 2º ejercicios.

Solo se procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El resultado final del concurso se obtendrá de la suma de la puntuación de la fase de oposición y de la fase de concurso.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

Los interesados presentarán solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, conforme al modelo que se inserta como anexo a estas bases, acompañando fotocopia del DNI, y en su caso tarjeta de identidad o permiso de residencia en España, declaración jurada sobre su aptitud para desempeñar el trabajo y de no haber sido separado del servicio de la Administración Pública por causa de expediente disciplinario, fotocopia del permiso de conducir y copia del documento acreditativo de la titulación exigida, de la experiencia laboral previa, de la documentación acreditativa de los méritos que alegue y resguardo acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen, cuyo importe se fija en la cantidad de 12,00 euros.

La citada tasa se abonará mediante ingreso en la cuenta 2085 3903 31 0300012828 que el Ayuntamiento tiene abierta en IBERCAJA. La tasa sólo será devuelta cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Resolución de 9 de Enero de 2.002, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa por derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de la misma durante el plazo de presentación de las solicitudes, determinará la exclusión definitiva del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable tal omisión.

El plazo para la presentación de instancias finalizará a los DIEZ días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, no admitiéndose las que se reciban por correo en fecha posterior a la indicada, salvo aquellas presentadas por procedimiento administrativo siempre que se haya acreditado dentro del plazo indicado su remisión, mediante fax justificativo de tal extremo dirigido al Ayuntamiento y acompañado del correspondiente resguardo acreditativo

El modelo de instancia a presentar se incorpora como Anexo II a esta convocatoria y estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión de la unidad de personal, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente y siendo responsable del fichero el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz.

7- TEMARIO DE LA OPOSICIÓN.

En el anexo I figura el programa de temas a que deberá ajustarse el ejercicio de la oposición

8.- .BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA.-

La presente convocatoria se regirá, en todo lo no regulado por la misma, por las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel del 27 de septiembre de 2013 y que pueden consultarse en la página web: www. alcaniz. es (empleo público).

9.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de éste, en todo lo no previsto en esta convocatoria y sus bases.

10.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus actos de aplicación podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

ANEXO

TEMARIO

MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Poderes del Estado. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Organización Territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La provincia.

3. El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes. El Justicia de Aragón.

4. El Municipio. Elementos que lo integran. Competencias municipales. La organización municipal.

5. Atribuciones de sus órganos. Funcionamiento de los Órganos Colegiados.

6. Fases del procedimiento administrativo general. Los recursos administrativos.

7. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

8. Régimen disciplinario.

9. Provisión de puestos de trabajo.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones, consulta y participación.

2. Riesgos, medidas de seguridad y protección de la salud frente al contacto eléctrico. Control de los riesgos en los trabajos con presencia de energía eléctrica: procedimientos y maniobras en instalaciones eléctricas.

3. Andamios, Plataformas y otros elementos auxiliares. Condiciones que deben reunir.

4. Concepto fundamentales en materia de electricidad: Ley de Ohm. Leyes de Kirchoff. Resistencia, bobinas y condensadores. Fuentes de tensión (pilas). Tensión, corriente y factor de potencia. Energía, potencia activa, reactiva y aparente. Efecto joule. Mejora del factor de potencia. Sistemas monofásicos y trifásicos.

5. Tarifas eléctricas en baja tensión: Normativa. Términos de potencia y energía. Recargo por energía reactiva.

6. Tipos de motores: Tipos principales. Arranque. Regulación de la velocidad. Cálculo de sus conductores de alimentación. Esquemas eléctricos.

7. Lámparas: Tipos principales. Equipos auxiliares. Aplicaciones preferentes. Consideraciones lumínicas y económicas. Cálculos elementales de iluminación.

8. Instalaciones de alumbrado público: ITC MIE BT 09. Redes. Puntos de luz. Sistemas de ahorro. Legalización de instalaciones de A.P. Protección contra los contactos indirectos.

9. Instalaciones en locales de pública concurrencia: Suministros ordinario y complementario. Alumbrados de seguridad. ITC MIE BT 28

10. Instalaciones interiores en viviendas: Previsión reglamentaria de cargas. Fusibles generales. Contadores. Línea general de alimentación. Cuadros de distribución. Circuitos interiores.

11. Instalaciones en locales de características especiales: ITC MIE BT 30 a ITC MIE BT42.

12. Cálculo y protección de instalaciones: Cálculo térmico. Cálculo de caída de tensión. Cálculo económico. Protección contra los contactos directos. Protección contra los contactos indirectos. Protección contra las sobreintensidades. Protección contra las sobretensiones.

13. Sistemas de puesta a tierra: Electrodos captatierra. Línea de enlace con tierra. Punto de puesta a tierra. Conductores de protección. Redes equipotenciales. Red de distribución pública en España. Esquema normalizado. Interruptores diferenciales. Instalaciones de pararrayos.

14. Principales materiales de instalación: Tubos. Conductores. Cajas de empalme y derivación. Fichas y bornas. Mecanismos de accionamiento manual: interruptores, pulsadores, enchufes, etc. Mecanismos de automatización: relés y contactores, interruptores astronómicos, horarios y crepusculares, relés de tensión y corriente, telerruptores.

15. Reglamentación eléctrica: Conocimientos básicos de los diversos reglamentos eléctricos con sus respectivos ámbitos de aplicación. Normas particulares de las compañías suministradoras.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

D/Dña ..... , con DNI núm..... . y domicilio a efectos de notificaciones en ..... y dirección de correo electrónico:.....y teléfono móvil/fijo: .....

EXPONGO:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria de formación de bolsa de trabajo para la contratación de Oficiales de 1ª electricidad para cubrir necesidades con carácter temporal.

Que reúno todos los requisitos exigidos para participar en dicha convocatoria, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida en la misma.

Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado para ser contratado por la Administración y tengo capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría.

Que acompaño justificantes de los requisitos exigidos y de los méritos a efectos de su valoración.

Por todo ello, SOLICITO:

Ser admitido en el procedimiento para la formación de Bolsa de Empleo para atender necesidades temporales.

En..... , a de de 2017

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

72.400.- Camarena de la Sierra.-Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio del suministro municipal de agua potable a domicilio y derechos de enganche.

72.407.- La Fresneda.- Ordenanza Fiscal reguladora del servicio prestado por la Oficina de Turismo de La Fresneda.

72.408.- La Fresneda.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

72.399.-Cosa, año 2016.

72.398.-Bañón, año 2016.

72.390.-Rubielos de la Cerida, año 2016.

72.414.-Mas de las Matas, año 2016.

NOTA: Se corrige el anuncio nº 72.264 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 59 de 27 de marzo de 2017.

Donde dice: “MORA DE RUBIELOS”

Debe decir: “RUBIELOS DE MORA”

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958
Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**
Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

TARIFAS
Suscripciones:
Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:
Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leidos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: https://236ws.dpteruel.es/bop